

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> . (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea PAGO ADELANTADO.			

PARTE OFICIAL
—
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.
—
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 de la vigente ley de Presupuestos, en cuanto se refiere al pase á Cuba de los Oficiales de la reserva gratuita que lo soliciten, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. Se abre un nuevo concurso para que en el plazo de quince días, á contar desde la fecha de esta circular, puedan los segundos Tenientes de la reserva gratuita del arma de Infantería solicitar su destino al Ejército de Cuba, en las condiciones que la expresada ley y Real orden de 22 de julio último señalan.

Segundo. Las instancias que en petición de dicha gracia existen actualmente en este Ministerio, pertenecientes á Oficiales de la reserva gratuita de Infantería, serán remitidas á los Comandan-

tes en Jefe, Capitanes y Comandantes generales respectivos, á fin de que una vez clasificados los interesados las cursen de nuevo para la resolución que proceda.

Y tercero. Las expresadas Autoridades dispondrán desde luego que se constituyan las Juntas clasificadoras, conforme en un todo á lo prevenido en la citada circular de 22 de julio último, que deberá observarse, teniendo presente el plazo señalado y procediendo al examen de los interesados á medida que se vayan presentando, con objeto de cursar las instancias á este Ministerio á la mayor brevedad posible.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

(Gaceta del día 22.)

Audiencia territorial de Burgos.

Presidencia.

Por la Dirección general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado, se ha dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 16 del actual, la comunicación siguiente:

«Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Fomento comunica con fecha 3 del corriente al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina Regente del Reino,

en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), del estado en que se hallan en la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, los trabajos relativos á la estadística del movimiento de la población de España, correspondiente al periodo de 1886-88, así como los de avance posteriores á dicho periodo, y teniendo presente lo dispuesto en la ley, fecha 18 de junio de 1887, dictada para el estudio de la población, en cuyo art. 5.º se impone á los Jueces municipales el deber de facilitar á este Ministerio por conducto de la expresada Dirección general los datos que les sean pedidos para formar la citada estadística, ha tenido á bien disponer: 1.º Que sin pérdida de tiempo se proceda á reclamar á todos los Juzgados municipales de la Península é islas adyacentes, en las relaciones ú hojas impresas que al expresado objeto se han preparado, extractos numéricos circunstanciados de cuantas actas de nacimientos y defunciones inscribieron en sus libros durante el sesenio de 1889-94; y 2.º Que á fin de que todos los Juzgados municipales evacuen este servicio con la debida diligencia, aunque por él no hayan de recibir retribución alguna á causa de las economías introducidas en los presupuestos generales del Estado, se signifique al Ministerio de Gracia y Justicia la necesidad de que al circular como otras veces á los propios Juzgados por conducto de los Presidentes de las Audiencias territoriales, las órdenes á que se refiere el mencionado art. 5.º de la ley anteriormente citada, les haga entender la

obligación en que están de suministrar los datos de que se trata á los Jefes de trabajos estadísticos de las provincias en la forma y á medida que estos funcionarios las soliciten.—Lo que trasladado á V. I. para que á los fines de la preinserta Real orden se sirva excitar el celo de los Jueces municipales de su territorio para el mejor y más exacto desempeño del servicio que se les reclama.»

Lo que por disposición de S. S. I. se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL para su más exacto y puntual cumplimiento por los Jueces municipales de los partidos judiciales correspondientes á la provincia.

Burgos, 31 de diciembre de 1895.—El Secretario de gobierno, Ramón S. Valdés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENICERO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal, durante el segundo trimestre del año económico actual, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 6 de octubre.

Consta diligencia de no poder celebrarse por falta de número de señores Concejales, habiendo excusado su asistencia por ocupaciones de recolección de la uva y no teniendo asuntos urgentes de que tratar, el señor Presidente acordó no hacer uso del derecho que le concede el art. 104 de la ley Municipal.

El día 13 del mismo, tampoco pudo celebrarse sesión por la misma causa y acordó el señor Presidente celebrar la supletoria el día 15 á las seis de su tarde.

Sesión supletoria del día 15.

Presidente, D. Ricardo Pérez Forte. Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior que fué aprobada.

Del mismo modo se dió lectura á la correspondencia oficial y quedaron enterados de los BOLETINES OFICIALES, número, 222 y 228.

Se accedió á lo que solicita Leandro Azpiazu.

Se acordó socorrer por 15 días á un enfermo pobre.

Se dió cuenta de las reses sacrificadas en el matadero.

Se acordó recurrir en alzada en el fallo recaído sobre cantidades reclamadas por atrasos de la Delegación de Hacienda.

Se aprobó la cuenta de lo facilitado á pobres transeúntes, durante el trimestre anterior.

Quedaron enterados de haberse notificado á D. Nicolás Montemayor el haber sido designado por la suerte para vocal de la Junta municipal y habiéndose cumplido los ocho días sin que haya alegado causa alguna que le impida desempeñar el cargo, se acordó darle posesión con diligencia que lo acredite.

Vista la contestación de D. Primo Herrero y la cuenta de D. Laureano Marín, se acordó dejar su resolución para la sesión próxima.

Se autorizó á la comisión para que se haga cargo de la obra del cementerio y practique la medición correspondiente.

Dada lectura al extracto de los acuerdos del trimestre anterior, se acordó su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 20.

Dada lectura, se aprobó el acta anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia oficial.

Se dió lectura á la nota de las reses sacrificadas en el matadero.

Se aprobaron varias cuentas referentes á asuntos municipales.

Se aprobó una comisión realizada á Logroño.

Visto el oficio contestación de don Primo Herrero, se acordó insistir en la reclamación que se le tiene hecha.

Se acordó concederle nueva prórroga al Sr. González, y en vista de la liquidación que presente, reclamar al Sr. Ibeas.

Sesión del día 27.

Se dió principio por la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura á la correspondencia oficial.

Lo mismo se efectuó con la nota de las reses sacrificadas en el matadero público, durante la semana.

Se concedió un socorro de lactancia por cuatro meses.

Se aprobaron varias cuentas.

Se autorizó á D. Valentín Barrios, para vender la uva recolectada en las heredades de D. Antonio Martín.

Dada lectura á la contestación de D. Primo Herrero, del último acuerdo tomado, la Corporación quedó conforme con las declaraciones que hace.

Se dió conocimiento por el Sr. Presidente de la dimisión de un guarda municipal y del nombramiento del que le sustituye.

En vista de los acuerdos tomados por la Junta de Sanidad, con motivo de las enfermedades reinantes, re aprobó lo acordado por la misma, de traer desinfectantes y tomar medidas de precaución.

Se acordó poner en conocimiento del Ilmo. Sr. Gobernador, que el señor González no presenta la liquidación convenida.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de noviembre, importante 2.660 pesetas.

Sesión del día 3 de noviembre.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior que fué aprobada.

También se dió lectura á la correspondencia oficial y á la nota de las reses sacrificadas en el matadero público.

Vista la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Aniceta Gómez, se acordó recurrir en alzada ante quien corresponde.

Sesión del día 10.

Leída y aprobada fué el acta anterior.

Quedó la Corporación enterada de la correspondencia oficial.

Se acordó devolver las cédulas personales, no expendidas en el período voluntario.

Se acordó dar las gracias y ofrecerse la recíproca, á los Sres. Vicepresidente y Vocales de la Exema. Comisión provincial en vista de su atento ofrecimiento.

Se dió lectura á la nota de las reses sacrificadas en el matadero público durante la semana.

Se aprobaron varias cuentas referentes á asuntos municipales.

Visto lo solicitado por D. Natalio Fernández Bobadilla, se acordó revisar los libros de Contabilidad desde el año 1890.

Se aprobaron varias comisiones.

El día 17 no pudo celebrarse sesión por falta de número de Sres. Concejales, ordenando el Sr. Presidente se celebre la supletoria el día 19.

Sesión supletoria del día 19.

Dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

Quedaron enterados de la correspondencia oficial.

Se dió lectura á la nota de las reses sacrificadas en el matadero.

Visto el oficio del Ilmo. Sr. Gober-

nador civil, resolviendo el recurso de alzada de D. Baltasar Zaldívar, se acordó, en su cumplimiento el formarle el correspondiente expediente.

Se acordó el arreglo de la reja que se halla en la calle de la Fuente.

Sesión ordinaria del día 26.

Aprobada, fué el acta anterior después de leída.

Acto seguido, se leyó la correspondencia oficial.

Se dió cuenta de las reses sacrificadas en el matadero público.

Se aprobó una comisión realizada á Logroño.

Se acordó formar el pliego de condiciones para la obra de terminación y reparación de los Cementerios, y que la subasta se verifique el día 1.º de diciembre.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de diciembre, importante 3.400 pesetas.

El día 1.º de diciembre no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales, ordenando el señor Presidente se celebre la supletoria el día 3.

Sesión supletoria del día 3 de diciembre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada.

Quedaron enterados de la correspondencia oficial.

Se leyó la nota de las reses sacrificadas en el matadero público.

Se dió cuenta de haberse terminado el expediente que se acordó formar en la sesión de 19 de noviembre, y de hallarse de manifiesto para el interesado desde el 27 del mismo.

Quedó enterada la Corporación de haberse adjudicado la obra de división de los Cementerios y huesera para el Católico, á favor de D. Lorenzo Novalgos.

Vistas las comunicaciones del señor Coronel del regimiento de Bailén y del Sr. Teniente Coronel D. Emilio Sanz, demostrando su agradecimiento por el recibimiento y despedida que se le hizo por esta Corporación y vecindario, al Batallón de su mando, á su paso por esta estación del ferro-carril; se acordó reiterarles los afectos y simpatías tanto de la Corporación como del vecindario.

Se comisionó al Sr. Secretario para ventilar asuntos de este Municipio en la capital.

Se dió cuenta de haberse trasladado el Sr. Maestro de la Escuela de párvulos, á la de Agreda, en la provincia de Soria.

Sesión del día 8.

Dada lectura al acta anterior, quedó aprobada.

Acto seguido se dió lectura á la correspondencia oficial, haciendo lo mismo con la nota de las reses sacrificadas en el matadero público durante la semana.

Se acordó socorrer á un enfermo pobre.

Se aprobaron varias cuentas.

Se acordó, visto el Real decreto de 17 de marzo de 1882, proponer á la Junta provincial de Instrucción pública, anuncie la vacante de la Escuela de párvulos de esta villa, con la dotación que tienen las elementales.

Se nombró comisionados que ventilen asuntos de esta Corporación en la capital á los Sres. Presidente y Secretario.

Sesión del día 15.

Leída y aprobada fué el acta anterior.

Se dió cuenta de las reses sacrificadas en el matadero.

Se acordó acceder á lo solicitado por el Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales.

Quedaron admitidas tres solicitudes despidiéndose de vecinos, por haber trasladado su residencia, tres vecinos de esta villa.

Dada cuenta de haberse terminado el día 11 el plazo concedido á D. Baltasar Zaldívar, para contestar al expediente que ha tenido de manifiesto hasta dicho día, y leída la contestación que ha dado y se halla unida al mismo, se acordó contradecirle á tres puntos de la citada contestación y ratificarse en el acuerdo tomado por unanimidad el día 22 de agosto último, quedando acordada de nuevo la separación del cargo y que previa certificación se remita el expediente al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su resolución.

Se nombró una comisión que visite al Ilmo. Sr. Vicario Capitular, sobre asuntos de este Hospital municipal.

El día 22, no pudo celebrarse sesión por falta de número de Sres. Concejales, acordándose celebrar la supletoria el día 24.

Sesión supletoria del día 24.

Se dió principio por la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

También se dió lectura á la correspondencia oficial y quedaron enterados de los Boletines oficiales números 281, 282 y 286.

Dada cuenta de la comisión efectuada á Calahorra sobre el Hospital municipal, y visto el ofrecimiento del Ilmo. Sr. Vicario Capitular de favorecer dicho establecimiento, se acordó darle las gracias más expresivas.

Se acordó acceder á lo solicitado por Manuela Fernández.

Se acordó socorrer á un enfermo pobre.

Se aprobó una cuenta presentada.

Vista la nota del rematante de la obra de división de los Cementerios, se acordó que presente la medición correspondiente.

Se acordó encargar sellos para marcar las reses en el matadero público.

Sesión del día 29.

Leída y aprobada fué el acta anterior.

También se dió lectura á la correspondencia oficial.

Quedaron enterados de las reses sacrificadas en el matadero público durante la semana.

Se aprobó una cuenta presentada.

El Sr. Presidente manifestó, que el día 23 había dado posesión interina hasta tanto que se resuelva el expediente, á D. Baltasar Zaldivar, en cumplimiento de la orden del Ilmo. señor Gobernador.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de haberse registrado los libros de contabilidad desde el 1890 y que en ellos no consta satisfecho lo reclamado por D. Natalio Fernández Bobadilla, se acordó pase el asunto á la comisión.

Se acordó poner en conocimiento del Sr. Fiscal, un asunto referente á este Municipio.

Se acordó sacar á subasta varios montones de estiércol.

Se acordó el engravar la plaza de San Cristóbal, por el interesado comprometido á ello.

Fué aprobada la lista de los señores que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, acordándose su exposición al público desde el 1.º al 20 de enero próximo, ambos inclusive.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de enero, importante á 2.532 pesetas.

Cenicero, 14 de enero de 1896.—Isidro Martín, Secretario.—V.º B. El Alcalde, Ricardo Pérez Forte.

Sesión ordinaria del día 19 de enero de 1896.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el segundo trimestre del año económico corriente, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, conforme determina el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Cenicero, 20 de enero de 1896.—El Alcalde, Ricardo Pérez Forte.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Isidro Martín, Secretario.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Santos García y López, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Arana y Chasco, vecino de Bumete, correspondiente á este partido judicial y cuya actual residencia se ignora, á fin de que comparezca ante la Sección segunda de la Excelentísima Audiencia provincial de Madrid el día veintiocho del actual á las doce de la mañana para conocer, como Jurado elegido por sorteo, de la causa procedente de este Juzgado contra Juan Taviro Maurelo por abusos

deshonestos, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y seis.—Santos García López.—P. M. de S. S.ª, José María Moreno.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Julián Galilea Ortega, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria, para que sirva de base á los repartimientos respectivos para el ejercicio de 1896 á 97, todos los terratenientes y contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar relaciones documentadas y autorizadas de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de quince días, desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zarzosa, 15 de enero de 1896.—Julián Galilea.

Don Roque García Rojo, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria, para que sirva de base á los repartimientos respectivos para el ejercicio de 1896 á 97, todos los terratenientes y contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar relaciones documentadas y autorizadas de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de veinte días, desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Gimileo, 19 de enero de 1896.—Roque García.

Don Ramón Bustamante, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria, para que sirva de base á los repartimientos respectivos para el ejercicio de 1896 á 97, todos los terratenientes y contribuyentes de este distrito municipal

que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar relaciones documentadas y autorizadas de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de quince días, desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villalobar, 20 de enero de 1896.—Ramón Bustamante.

Don Lorenzo del Río, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria, para que sirva de base á los repartimientos respectivos para el ejercicio de 1896 á 97, todos los terratenientes y contribuyentes de este distrito municipal que han sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar relaciones documentadas y autorizadas de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de veinte días, desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alesanco, 20 de enero de 1896.—Lorenzo del Río.

Don Marcos Fernández Bobadilla, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria, para que sirva de base á los repartimientos respectivos para el ejercicio de 1896 á 97, todos los terratenientes y contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar relaciones documentadas y autorizadas de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de veinte días, desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Brieva, 20 de enero de 1896.—Marcos Fernández Bobadilla.

Don Manuel María Andollo, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que teniendo que procederse por este Ayuntamiento á la formación de una estadística que sirva de base para girar los repartimientos de riegos, es de imprescindible necesidad que todos los que

posean fincas rústicas que se rieguen ó puedan regarse con las aguas de los ríos titulados Nuevo y Viejo, presenten en esta Alcaldía en el improrrogable plazo de veinte días á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones juradas de dichas fincas, expresando el término donde radican, su cabida y linderos.

Alberite, 21 de enero de 1896.—Manuel M.ª Andollo.

Don Manuel María Andollo, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria, para que sirva de base á los repartimientos respectivos para el ejercicio de 1896 á 97, todos los terratenientes y contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar relaciones documentadas y autorizadas de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de veinte días desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alberite 21 de enero de 1896.—Manuel María Andollo.

Comisaria de Guerra.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo procederse al arrendamiento de habitación para instalar el Gobierno militar de esta plaza, se invita á los señores dueños de casas para que presenten proposiciones todos los días laborables desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde en la Comisaría de Guerra, sita en la calle del General Zurbano, núm. 6, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Logroño, 23 de enero de 1896.—Nicolás Prado.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Impuesto de Minas. — 2 por 100 sobre el producto bruto.

Año económico de 1895 - 96.

2.º trimestre.

ESTADO DEMOSTRATIVO de las relaciones de productos y negativas del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños de minas de esta provincia, y de los que han dejado de cumplir con el precepto legal dentro del plazo prevenido por instrucción, y en cuyo estado se expresan las cantidades declaradas de abono por los dueños y las que les ha señalado esta Delegación de Hacienda á las minas en explotación, de conformidad con lo establecido en la instrucción de 9 de abril de 1889, y en vista de los datos facilitados por la Jefatura de minas y de los Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las pertenencias mineras.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS.	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DEL MINERAL.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	PRODUCTOS declarados en quintales métricos.	PRECIO del quintal á boca de mina. Ptas. Cts.	CANTIDAD declarada por los dueños. Ptas. Cts.	CANTIDAD señalada por la Delegación. Ptas. Cts.	FECHAS en que han presentado las relaciones.	OBSERVACIONES
Sociedad Vasco-Riojana.	D. Francisco Urién.	Santo Nonilo, Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora del Carmen, La Concepcion, Reservada, Arancana, Begonia, Perseverancia, La Luz, Purificacion y San Juan.	Hulla	Turruncún, Préjano y Villarroya.	"	"	"	"	9 enero, 1896	
Viuda de D. Eugenio Pérez.	Sin representante.	La Esperanza, Las dos hermanas y Josefita.	Id.	Préjano.	"	"	"	"	7 enero, 1896	
D. José M. Rocatallada.	D. Francisco Langarica.	Santa Isabel.	Id.	Idem.	"	"	"	"	10 enero, 1896	
Sres. Hijos de García Perujo	Sin representante.	Inglesa, Protectora y Santa Paciencia.	Hierro	Ezcaray.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Eusebio Lacalle.	D. Vicente Piquer.	Sorpresa y Fortuna.	Id.	Idem.	"	"	"	"	10 enero, 1896	
Viuda de D. Agustín Castell	Idem.	Santa Elena.	Id.	Idem.	"	"	"	"	10 enero, 1896	
D. Vicente Ortiz y Viñas.	D. Perfecto Conde.	Marte.	Id.	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar	
D.ª Florentina Achútegui.	D. Miguel Salvador.	La Casualidad y el Porvenir.	Lignito y Salitre	Haro.	200	"	2	1	8 enero, 1896	
D. Ramón Mediavilla.	Sin representante.	Herrera.	Sal común	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Amador de Guilarte.	Sin representante.	Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.º, Benita y Alfonso y Abundante núm. 2.	Sulfato de sosa	Alcanadre.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Fidel Oleaga.	D. Melitón Pancorbo.	La Independencia, Preciosa, Nueva Tharsis, Esmeralda, Argentífera, Puritana, Chalcorina, Fidela y Violeta.	Diferentes clases de minerales.	Viniegra de Abajo, Mansilla y Canales.	"	"	"	"	10 enero, 1896	
D. José María Artola.	Sres. Herrero y Riva.	Delangle 2.º, La Terrible y La Justicia.	Cobre y plomo.	Ezcaray.	"	"	"	"	7 enero, 1896	
D. Hermenegildo Vivanco.	Sin representante.	Concepción.	Lignito.	Turruncún.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Marcial Serrano.	Sin representante.	Artemia.	Id.	Préjano.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Nicolás Sáenz de Tejada.	Sin representante.	La Ferruginosa.	Hierro.	Torreçilla	"	"	"	"	7 enero, 1896	
D. Francisco Zubeldia.	Sin representante.	Pedro.	Id.	Ezcaray.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. León Trevijano.	Sin representante.	San Juan.	Id.	Nalda.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Rafael Montejo.	D. Dionisio Presa.	Confianza.	Cobre y otros.	Canales.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Juan Echave.	Sin representante.	María.	Id.	Mansilla.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Richard Preece Wilians.	D. Pablo Pradera.	Sombrereta, Hugo, Mejor que San Miguel, Carramarro, Castejón, Toma, Daniel, Julián, Valenciaga y Canalejas.	Hierro	Villavelayo, Ventrosa y Canales.	"	"	"	"	7 enero, 1896	
D. Saturnino Ulargui.	Sin representante.	San Román.	Cobre y plomo.	San Millán.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Laureano Rodríguez.	Sin representante.	La Esperaza.	Cobre argentífero.	Gallinero.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Guillermo Viguera.	Sin representante.	Nuestra Señora de Codes.	Cobre y otros.	Anguiano, Matute y Tobía.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Richard Preece Wilians.	D. Pablo Pradera.	Carolina, Freamino, Ricardo, Serranos y Cruz de San Miguel.	Hierro.	Viniegras y Mansilla.	"	"	"	"	7 enero, 1896	
Sra. Viuda de Bañares é Hijos	Sin representante.	Una finca de su propiedad.	Arena refractaria.	Haro.	480	"	6'43	6'43		

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 28 y á los efectos del 29 de la instrucción de 9 de abril de 1889, se publica el anterior estado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados dueños de las minas.

Logroño, 20 de enero de 1896.—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández.